



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 034/2026

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Ley Provincial Nº 892 y demás normativa vigente en materia de coparticipación y distribución de recursos provinciales.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que los recursos provenientes de la coparticipación y de los distintos regímenes de distribución constituyen una fuente de financiamiento fundamental para el funcionamiento de los gobiernos municipales y el cumplimiento de sus competencias y responsabilidades.

Que la percepción oportuna de dichos recursos resulta necesaria para garantizar la previsibilidad financiera del Municipio, atender las obligaciones presupuestarias asumidas y sostener la prestación de los servicios públicos esenciales.

Que el régimen de distribución de recursos entre la Provincia y los municipios se encuentra regulado por normativa específica, que establece los conceptos sujetos a distribución y los mecanismos aplicables para determinar los importes que corresponden a cada jurisdicción.

Que, en este marco, resulta necesario conocer con precisión la situación de los recursos que le corresponden al Municipio de Río Grande y que, al momento de la elaboración del presente pedido de informe, pudieran encontrarse pendientes de liquidación, transferencia o percepción por parte del Gobierno de la Provincia.

Que contar con información detallada sobre los montos devengados, liquidados, transferidos y efectivamente percibidos permitirá establecer el estado de situación de las cuentas municipales en relación con los recursos de origen provincial y nacional sujetos a distribución.

Que, a los fines de garantizar una adecuada comprensión de dicha situación, resulta indispensable que la información sea presentada de manera desagregada por período, concepto, importe y estado de cumplimiento, de modo que puedan identificarse eventuales diferencias entre los montos que correspondía percibir y aquellos que efectivamente fueron acreditados.

Que asimismo resulta pertinente conocer las eventuales retenciones, deducciones, compensaciones o ajustes aplicados sobre los recursos correspondientes al Municipio, con indicación de sus fundamentos normativos y de los importes involucrados.

Que la información requerida debe contemplar los recursos derivados de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, las regalías hidrocarburíferas y los demás conceptos de distribución que legalmente correspondan al Municipio de Río Grande, sin perjuicio de otros fondos o transferencias que integren sus acreencias frente al Estado provincial.

Que resulta igualmente importante conocer si el Departamento Ejecutivo Municipal ha efectuado presentaciones, reclamos administrativos, intimaciones o gestiones institucionales tendientes a obtener la liquidación y transferencia de los importes que eventualmente se encuentren pendientes, así como las respuestas recibidas y el estado actual de dichas actuaciones.

Que el acceso a esta información permitirá a los integrantes del Concejo Deliberante ejercer sus funciones de control y seguimiento de la gestión municipal, así como evaluar las posibles implicancias presupuestarias y financieras derivadas de eventuales demoras en la percepción de los recursos.

Que el presente requerimiento no presupone la existencia de un incumplimiento por parte del Gobierno provincial, sino que tiene por objeto obtener información oficial, precisa y documentada que permita conocer la situación real de los recursos que corresponden al Municipio.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que la transparencia en la administración de los recursos públicos y la disponibilidad de información verificable constituyen herramientas esenciales para fortalecer la responsabilidad institucional, la planificación presupuestaria y el control democrático de la gestión.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre los montos pendientes de percepción, discriminados por período y concepto, acompañando la documentación respaldatoria que permita conocer su composición y estado de tramitación.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que en el plazo de diez (10) días de su notificación, remita un informe de manera detallada sobre los montos pendientes de percepción por parte del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondientes a recursos de coparticipación y demás conceptos de distribución que correspondan al Municipio de Río Grande, con detalle de los períodos involucrados y de cada concepto.

Artículo 2º. – ESTABLECER que la información requerida en el artículo precedente deberá contemplar, como mínimo:

- a) El detalle de los recursos correspondientes al Municipio por coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, regalías hidrocarburíferas y demás conceptos de distribución o transferencias de origen provincial que legalmente correspondan.
- b) Los montos devengados o determinados a favor del Municipio, los importes liquidados, los efectivamente transferidos y los acreditados en las cuentas municipales, discriminados por período y concepto.
- c) El saldo pendiente de percepción correspondiente a cada concepto y período, con indicación de la fecha de vencimiento o de transferencia prevista, cuando corresponda.
- d) El detalle de las retenciones, deducciones, compensaciones, ajustes u otros conceptos que hayan incidido en la determinación de los importes netos a percibir, con indicación de sus montos y fundamentos normativos.
- e) La identificación de los períodos en los que existan diferencias entre los importes que correspondían al Municipio y aquellos efectivamente percibidos, indicando, en caso de corresponder, los motivos informados por los organismos provinciales competentes.
- f) Las gestiones administrativas e institucionales realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para solicitar la liquidación, regularización o transferencia de los importes eventualmente pendientes, indicando fechas, organismos intervinientes, números de expediente y estado de tramitación.
- g) Las respuestas, comunicaciones o compromisos de regularización recibidos por parte del Gobierno provincial, en caso de existir.
- h) La documentación contable, financiera y administrativa respaldatoria que permita verificar la información suministrada.

Artículo 3º. - SOLICITAR que la información sea presentada en forma clara, detallada y desagregada por mes, ejercicio fiscal y concepto, según corresponda, identificando expresamente los importes brutos, las deducciones aplicadas, los importes netos liquidados y los saldos pendientes de percepción a la fecha de elaboración de la respuesta.

Artículo 4º. - ESTABLECER que, en caso de no existir montos pendientes de percepción por alguno de los conceptos comprendidos en la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá dejar expresa constancia de dicha circunstancia en su respuesta.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas

URA JOHANA J. FAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5º. - SOLICITAR que la respuesta sea acompañada por los informes y antecedentes disponibles emitidos por las áreas municipales competentes, sin perjuicio de la documentación que pudiera requerirse para ampliar o aclarar la información suministrada.

Artículo 6º. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026.

Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. GABRIEL S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

